



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

INF 115  
COPIA INFORMATIVA

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01139-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 04 de Junio del 2015

**Visto:** La resolución Gerencial N° 0578-2015/MPS-GSCyGRD.SGCM, del 31.03.2015, emitido por La Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día .21.04.2015 a la persona **SERVICIOS MEDICOS - MAMI FELA S.A.C, con Ruc N.20530203566** y conductor del establecimiento **Sr. ROBERTO SEMINARIO POZO, identificado con DNI.40664160**; quien hasta la fecha no presenta descargos referente a la notificación de cargo N.955-2015/MPS. de fecha 05 de Marzo de 2015, **"POR NO TENER CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL"**, con el 50% UIT (código C-244), lugar de la infracción en la calle Santa Ana N.652 - Urb. Santa Rosa - Sullana, y;

### CONSIDERANDO:

Que El Infractor hasta la fecha no ha presentado descargo alguno, ya que a la fecha se a cumplido con los plazos estipulados para su respectivo descargos indicando que el infractor no tiene interés en resolver su situación.

Que, la Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre da conocer que El jefe de Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema de la notificación de cargo N.0955-2015, con código de infracción C-244, que a letra dice: "Por no tener Certificado de fumigación y desinfección y/o desratización del local", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta al **SERVICIOS MEDICOS MAMI FELA S.A.C, con Ruc N.20530203566**, y conductor del establecimiento **Sr. ROBERTO SEMINARIO POZO con DNI N.40664160**, ubicado en la calle Santa Ana N.652- Urb. Santa Rosa - Sullana. Al momento de la inspección el personal fiscalizador constato que el establecimiento no contaba con Certificado de Fumigación, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la notificación de cargo N.0955-2015/MPS, código C-244, con la imposición del 50% de la UIT.

Que, la Notificación de cargo N° 00955-2015/MPS de 05 de Marzo del 2015 es un acto de administración, el mismo que es válido y conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS , el presunto infractor debe subsanar o desvirtuar los hechos de la infracción, quien no ha **REGULARIZADO, "POR NO TENER CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL"**, con el 50% UIT (Código C-244) otorgado por Autoridad Municipal.

Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL N.018-2014/MPS**, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones) de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el articulo 14.- Sanción Administrativa.- de la O.M. N.018-2014/MPS, la Sanción Administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE

114

□ Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación □

Que, en el Artículo 21.- Imposición de Sanciones.- de la O.M. N.018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan haciendo de su conocimiento que se emitió la Notificación de Cargo N.0955-2015/MPS con código N.C-244 "POR NO TENER CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL", con el 50% de la UIT.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR LA MULTA**, impuesta mediante la notificación de Cargo N° 0358 de fecha 09 de Enero del 2015, a la persona **SERVICIOS MEDICOS - MAMI FELA S.A.C**, con Ruc **N.20530203566** y conductor del establecimiento **Sr. ROBERTO SEMINARIO POZO**, con DNI. **40664160**; sito en la calle Santa Ana N.652- Urb. Santa Rosa - Sullana, tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS - Código C-244, "**POR NO TENER CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL**"; con 50% de la UIT.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración Tributaria por intermedio de la Sub Gerencia correspondiente, se encargará de que se cumpla con hacer efectivo el pago de la papeleta de multa impuesta y que se refiere el artículo anterior conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE POR APLICADA LA CLAUSURA TEMPORAL POR (30) TREINTA DÍAS**, del establecimiento; sito en la Av. Santa Ana N.652 – Urb. Santa Rosa - Sullana, con código C-244: "**POR NO TENER CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL**", equivalente al 50% de UIT.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar al Administrado con la presente Resolución, para los fines de Ley, en la Calle Santa Ana N.652-Urb. Santa Rosa - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

c.c

Interesado

Gerenc. Admt. Tribt.

Subg. Control Municipal.

Informatica

Archivo

LECP/j.r.s.s..

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CARP. (P. I. R. I.) ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES